

PLANIFICACION: EQUIPO DOCENTE DE CICLO: Artículo 33 y 34 del DECRETO 81/2010 de 8 de julio (ROC) y art 13.3 de la Orden del 9 de octubre de 2013

Objetivo 1: Coordinar los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación

COMPETENCIAS	RESPONSABLE/S	TEMPORALIZACIÓN	NIVEL DE LOGRO (cuantitativo, cualitativo)	Evaluación del proceso: concreción de acciones		
				Indicadores de evaluación	Responsable /s	Toma de decisiones
1. Formular propuestas al equipo directivo, a la comisión de coordinación pedagógica y al Claustro del profesorado, relativas a la elaboración y modificación del proyecto educativo.	- El personal docente que presta atención educativa en un mismo ciclo.	Día: Lunes Hora: La que está programada en el DED Lugar: Aula destinada a cada Ciclo. Convoca: Equipo Directivo. Actas: Coordinador/a de ciclo	1. 100% de los elementos del P.E desarrollados.	Los elementos elegidos desarrollados en fecha.	Director/a o persona en que delegue.	
2. Elaborar la propuesta pedagógica de educación infantil y las programaciones didácticas de cada ciclo y nivel de la educación primaria, de acuerdo con las directrices de la comisión de coordinación pedagógica y bajo la supervisión de la jefatura de estudios.			2. Revisión y actualización de los elementos de la Programaciones según ROC art.44	Los puntos desarrollados del art.44 del ROC		
3. Elegir los materiales curriculares de acuerdo con los criterios establecidos con carácter general, para su posterior aprobación por el Claustro del profesorado.			3. Elevar propuestas a la Comisión de de libros de textos y materiales curriculares.	Listado de material y libros de textos adecuados a las necesidades del centro.		
4. Llevar a cabo las estrategias de detección e intervención con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, según las directrices emanadas de la comisión de coordinación pedagógica.			4. Cumplimentar las fichas según el plan de trabajo de la Orientadora o intervención de la profesora de apoyo.	Tener las estrategias recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad.		
5. Proponer actividades de formación que promuevan la actualización didáctica del profesorado y el trabajo colaborativo entre el profesorado del ciclo y el resto del Claustro, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.			5. Cumplimiento del Plan de Formación.	Producto final del Plan de Formación (S.A, buenas prácticas, etc...)		
6. Colaborar en la organización y desarrollo de cualquier actividad de centro aprobada en la programación general anual.			6. Realización de las actividades recogidas en la PGA y cualquier otra que sea aprobada posteriormente.	Valoración de las actividades reflejándolas en las Actas de Ciclo.		
7. Elaborar al final de curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación, la práctica docente y los resultados obtenidos.			7. Evaluación por ciclo según el modelo propuesto por el centro/inspección.	Elaboración de Propuestas de mejora para el próximo curso escolar.		
8. Elaborar el Informe Trimestral con Propuesta de Mejora.			8. Informe trimestral con análisis del rendimiento escolar y propuestas de mejora.	Presencia del informe según el modelo establecido por el centro.		
Desarrollo del Plan: De cada competencia se determina las tareas y las fechas de presentación que correspondan para dar cumplimiento al nivel de logro establecido y su comprobación con el indicador de evaluación determinado.(art. 33 y 34 del Decreto 81/2010 del 8 de julio (ROC)						